

Ref.: 20240125

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Asunto: **DECLARACIONES RESPONSABLES PARA QUEMA DE RESIDUOS FORESTALES, Y AGRÍCOLAS EN ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL**

C/ Vélez, s/n
29792, Iznate (Málaga)

Los Ayuntamientos son una de las principales vías de acceso de la población a los trámites con la Administración de la Junta de Andalucía, funcionando como Registro público. Dado el cambio normativo en materia de quemas forestales y agrícolas en zona de influencia forestal, desde esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se procede a informar:

Con la entrada en vigor del *Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía*, se establece que para las **quemas de restos vegetales por pilas o montones en terreno forestal** así como las **quemas de restos vegetales procedentes de la actividad agrícola en zona de influencia forestal**, en el caso de pequeñas explotaciones y microexplotaciones agrarias, **requerirán de la previa presentación por parte del interesado de una declaración responsable**, mediante la cual el titular se comprometerá a ejecutar la quema en las condiciones fijadas en esta norma y resto de normativa aplicable, así como al condicionado adjunto a dicha declaración responsable. Todo ello para quemas a realizar durante la época de peligro bajo por incendios forestales (del 1 de noviembre al 30 de abril).

Por tanto, durante la época de peligro bajo por incendios forestales, **ya no será necesaria la autorización previa de las citadas actividades, sino una declaración responsable cumplimentada en modelo normalizado**, sujeta al cumplimiento del condicionado que figura en el citado modelo.

La presentación de la misma podrá ser presencial o electrónica.

- Si se opta por la **presentación presencial**, se podrá hacer en las Oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier Administración Pública o en las de correos, utilizando los siguientes **formularios**:

Para quemas de restos vegetales por pilas o montones en **terreno forestal**:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rpa-icms-doc/icmsDescargaDoc.do?tipo=4b40ba71bf0bae77c7a9e6765035191a&id=accd0e60443e5f54bde77404999848c4>

Para quemas de restos vegetales procedentes de la **actividad agrícola en zona de influencia forestal**:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rpa-icms-doc/icmsDescargaDoc.do?tipo=4b40ba71bf0bae77c7a9e6765035191a&id=d779c8f66d618da032d2797ac2130568>

Edificio Emergencias 112
Calle Severo Ochoa, 30
29590 Málaga



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PATRICIA NAVARRO PEREZ	31/08/2024
VERIFICACIÓN	BndJABMLAXH5YX2C2D5K37BZYQ6J7E	PÁG. 1/2





- Si se opta por la presentación electrónica, se podrá realizar el trámite a través de los siguientes enlaces:


Para quemas de restos vegetales por pilas o montones en **terreno forestal**:
https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEIT&id=12324

Para quemas de restos vegetales procedentes de la actividad agrícola en **zona de influencia forestal**:
https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEIT&id=12325

Para cualquier duda o consulta, se pueden poner en contacto con el Centro Operativo Provincial de INFOCA en Málaga (Teléf: 951 04 01 34 / 697 95 38 26).

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA NAVARRO PEREZ	31/08/2024	
VERIFICACIÓN	BndJABMLAXH5YX2C2D5K37BZYQ6J7E	PÁG. 2/2	